

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba de nombramiento que indica. DECRETO ALCALDICIO Nº 8900.-/ Monte Patria, 07 de junio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

- Ley Código del Trabajo";

- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera del Contrato de Trabajo de la Sra. Marianela del Carmen Rojo Viera.

## DECRETO:

1.- MODIFIQUESE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA DEL CONTRATO DE TRABAJO de la Señora:

MARIANELA DEL CARMEN ROJO VIERA,

Asistente de la Educación cumple funciones de Asistente de Aula por la Ley Nº 20.248/SEP, en la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, regida por la Ley Código del Trabajo:

Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: La funcionaria cumplirá la función de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Párvulos, en la Escuelas de Concentración Fronteriza de Tulahuén. Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: La funcionaria cumplirá una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, con cargo a la Subvención normal.

2.- Con su misma remuneración.

- 3.- De acuerdo a lo solicitado en Ord. Nº 086 del 05 de junio de 2018, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.
- 4.- La modificación a las Clausulas Primera y Cuarta, se hace efectiva a contar del 01 de junio de 2018.
- 5- Para todos los efectos legales mantendrá su titularidad de 44 horas cronológicas, desde el 04 de marzo de 2008.
- 6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Subvención normal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

auto Burruntes Diez SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

CVOE/BCG/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.

- Encargada de Remuneraciones DEM.

- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.

Establecimiento Educacional.

- Interesado (a).

- Carpeta

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31/53 2 354400 / www.mpatria.cl